PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS IES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" BPIN 2022000100103 - CONTRATO FV 2025-08-01

Entre los suscritos, **ANA MARIA ARGOTE PABON**, mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número C.C.**1.144.026.455**, actuando en nombre y representación de **REDDI AGENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN**, con NIT 901.066.091-2, domiciliada en la ciudad de Cali, quien en adelante se denominará **REDDI COLOMBIA**, por una parte; y, por la otra, **STEFANÍA PÉREZ MEDINA** mayor de edad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.144.047.280, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Otro Si No. 1 al contrato **FV 2025-08-01**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Se suscribió entre de **REDDI AGENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN y STEFANÍA PÉREZ MEDINA** el contrato No. **FV 2025-08-01 cuyo objeto es "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESEMPEÑARSE COMO COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS IES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

El plazo de ejecución del citado contrato de conformidad con la Cláusula Tercera se estableció hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2025.

El plazo previsto para la ejecución del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS IES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"** se viabilizó en treinta (30) meses, esto es hasta el 28 de diciembre de 2025, sin embargo, de conformidad con el acta justificación de modificación realizada por el Ejecutor, se sustentó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto o ampliación de horizonte y la posterior actualización del aplicativo GESPROY, fijándose como fecha de finalización del proyecto el 31 de marzo de 2026.

Agencia de Desarrollo Tecnológico

La supervisora del contrato ha manifestado la necesidad de seguir contando con los servicios contratados hasta el veinte (20) de marzo de 2026 considerando las necesidades del proyecto.

En virtud de la presente modificación se hace necesario adicionar el valor del contrato en VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($20.499.846).

En virtud de lo expuesto el presente Otro Si No. 1 se regirá por las siguientes:

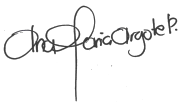
CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – Modificar el plazo de ejecución del contrato el cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO**: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el veinte (20) de marzo de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato en VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($20.499.846), para lo cual la cláusula cuarta quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato a celebrar será hasta de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRES PESOS MCTE ($54.210.703) los cuales se pagarán mediante OCHO (8) actas de la siguiente manera: siete actas mensuales por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($6.833.282) y un acta final por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($6.377.729). **PARÁGRAFO 1.** Todos los pagos se realizarán: i) previa presentación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y, ii), previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO 2.** El pago de las cuentas de cobro que se generen en desarrollo del presente contrato será realizado por el Sistema General de Regalías y están sujetas a la aprobación del supervisor del proyecto, esto es, el MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. **PARÁGRAFO 3.** El pago será realizado por el Ministerio de Hacienda una vez la factura y/o cuenta de cobro sea aprobada y tramitada por MinCiencias, supervisor del proyecto. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas no

Agencia de Desarrollo Tecnológico

modificadas o aclaradas del contrato continúan vigentes como se pactaron. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Otro SI se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia, se firma a los 26 días del mes de diciembre de 2025



ANA MARIA ARGOTE PABON
Representante Legal (S)
REDDI COLOMBIA



STEFANÍA PÉREZ MEDINA
CC. No. 1.144.047.280
Contratista

Agencia de Desarrollo Tecnológico

Otro si 1 Contrato Stefania Medina

Informe de auditoría final 2025-12-26

Fecha de creación:	2025-12-26
Por:	Yuly Andrea Patiño Muñoz (ypatino@reddicolombia.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAATI1739dV7RuvnvHSZgqNY2U18FyR8wV4

Historial de “Otro si 1 Contrato Stefania Medina”

Yuly Andrea Patiño Muñoz (ypatino@reddicolombia.com) ha creado el documento.
2025-12-26 - 13:55:44 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a ANA ARGOTE (aargotep@gmail.com) para su firma.
2025-12-26 - 13:55:49 GMT

ANA ARGOTE (aargotep@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2025-12-26 - 19:38:00 GMT

ANA ARGOTE (aargotep@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-12-26 - 19:38:16 GMT. Origen de hora: servidor.

Documento completado.
2025-12-26 - 19:38:16 GMT

Powered by Adobe Acrobat Sign